

Carta. N° 196

Santiago, 05 de mayo de 2025

CARTA DE ADVERTENCIA

AQUACHILE MAULLIN LIMITADA

Unidad Fiscalizable	CES SOTOMO (RNA 101768)
Número RNA	101768
Periodo de análisis	1) 18/10/2021 al 27/02/2022, 2) 11/04/2022 al 01/01/2023, 3) 17/04/2023 al 21/01/2024.

Mediante la presente, se informa la corrección de la Carta N°44 de fecha 23 de diciembre de 2024, referida a la superación de la producción del centro de engorda de salmones (CES) respecto de los límites máximos autorizados en su RCA y respectivo proyecto técnico. La corrección se debe a una inexactitud detectada en los datos registrados por las plantas de proceso en el sistema de trazabilidad del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), con los cuales se establece la producción del centro. Sin perjuicio de lo anterior, realizada la corrección, se ha podido constatar que se mantiene la superación de la producción. Asimismo, se revisó la totalidad de los datos y se han implementado nuevos protocolos de control en los sistemas internos del servicio, con objeto de asegurar la detección y corrección oportuna de eventuales inconsistencias similares en el futuro.



A TRAVÉS DE UN NUEVO ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, SE TIENE QUE LA SOBREPRODUCCIÓN CORRESPONDE A 42,60 TONELADAS Y NO A 75,01 TONELADAS, COMO SE INFORMÓ INICIALMENTE, MANTENIÉNDOSE EL HALLAZGO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3º, letra u de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente Carta de Advertencia, teniendo en consideración las siguientes circunstancias de su establecimiento:

TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS



Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que durante los ciclos de operación evaluados se detectaron hallazgos vinculados a la superación de la producción máxima autorizada. En específico, se detectó una sobreproducción de 1,21% (42,6 ton) en el ciclo productivo 11/04/2022-01/01/2023. De registrar nuevamente un ciclo con sobreproducción, se procederá según corresponda mediante un Procedimiento Sancionatorio.





CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA

La Unidad Fiscalizable no registra un envío anterior de **Carta de Advertencia** relacionado al mismo hallazgo.

FISCALIZACIÓN		ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
Año 2024	<p>El procedimiento de fiscalización corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad, declarada por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) y los datos de cosecha reportados por las plantas de proceso al Sistema de Trazabilidad, ambos pertenecientes al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).</p> <p>Ciclos productivos analizados:</p> <ul style="list-style-type: none">1) 18/10/2021 al 27/02/2022,2) 11/04/2022 al 01/01/2023,3) 17/04/2023 al 21/01/2024	<p>SUPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN MÁXIMA AUTORIZADA EN UN CICLO DE OPERACIÓN POR SOBRE LO PERMITIDO EN SU RESPECTIVA RCA</p> <p>Se ha realizado análisis de producción de la Unidad Fiscalizable CES SOTOMO (RNA 101768) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 80/2004-X y RCA 722/2013-X, localizada en la Región de los Lagos.</p> <p>La producción autorizada para el CES es de 3.530 toneladas de acuerdo a su RCA. Comparando el límite de producción autorizada con lo reportado a través de SIFA y Trazabilidad que fue de 3.572,6 toneladas, se detectó una sobreproducción de 1,21% (42,6 ton) en el ciclo productivo 11/04/2022-01/01/2023, según se identifica en expediente "DFZ-2025-3390-X-RCA"</p>



RECUEDE: EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, CADA UNO DE ESTOS INCUMPLIMIENTOS PUEDEN IMPLICAR MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección Fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al Formulario electrónico: <https://oac.sma.gob.cl>

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.

CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

